

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0141/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3346/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de julio de 2024

C. RANULFO MARIN BACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2484/2024 de fecha 03 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, Leña, Otras hojosas, (), 7.958 Metros cúbicos	1	1	1	28303513	28303513
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, Leña, Quercus spp., (), 49.447 Metros cúbicos	5	2	6	28303514	28303518
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, Leña, Abies religiosa, (), 21.467 Metros cúbicos	2	7	8	28303519	28303520
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, Leña, Pinus spp., (Pino), 43.601 Metros cúbicos	4	9	12	28303521	28303524
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (), 12.905 Metros cúbicos	2	13	14	28303525	28303526
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (), 80.185 Metros cúbicos	7	15	21	28303527	28303533
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo cortas dimensiones, Abies religiosa, (), 11.449 Metros cúbicos	1	22	22	28303534	28303534
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 23.254 Metros cúbicos	2	23	24	28303535	28303536
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo largas dimensiones, Abies religiosa, (), 107.333 Metros cúbicos	9	25	33	28303537	28303545
Cerro Blanco, Hidalgo, D-16-034-CER-014/19, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 218.004 Metros cúbicos	19	34	52	28303546	28303564

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0141/07/24

Oficio N°: MICH/GA/04/3346/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de julio de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

